



Providencia

2016 - 2020

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T.: 69.070.301-7
RAZON SOCIAL: CORP. DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO: ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN: PEDRO DE VALDIVIA 963
N° 2070-OC

**** Importante : Indicar N° de orden de compra en la Factura ****

Providencia, 13/08/2018

Señor (es) : FARMACEUTICA CARIBEAN LTDA

Dirección : AMERICO VESPUCIO 13856, QUILICURA

Rut : 76.830.090-9

Cargo Contable : 41049 DROGUERIA (41049)

Código Presupuestario : 5152204004

Cargo Prog : 4002101 PROVISAM COMUNITARIO

Codiciones de Pago c/factura : C/F 30 DIAS

Fecha de creación : 13/08/2018 -- Fecha de despacho : 16/08/2018

N° Pedido 1083 N° Solicitud 79 - 41049

Datos Entrega: Atención Sr. LILIANA TORO OLGUIN

Teléfono: 227064308

Dirección de despacho : AVENIDA SALVADOR 1029

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
2.400	MODAFINILO 100 MG COMP.	192,00	460.800
14.000	PAROXETINA 20 MG COMP.	32,51	455.140
40.000	QUETIAPINA 100 MG COMP.	69,30	2.772.000
4.000	RISPERIDONA 1MG COMP	34,56	138.240
	APROBADA EN ACTA N 36/13.08.2018		
V°B° Dirección	Son: Son: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS .-	NETO	3.826.180
	Observación: MEDICAMENTOS CONVENIO PROVISAN PEDIDO 1083 OC 2070	DESCUENTO	
	FORMA DE PAGO: VALEVISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO. SANTANDER.	NETO FINAL	3.826.180
	Esta ordende compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho.	I.V.A	726.974
	La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo.	TOTAL	4.553.154



Jefe de Adquisiciones

Director de Administración y Finanzas

Director de Área/Secretario General

ENTREGA DE MERCADERÍAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS: Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio.

Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

CESIÓN DE CONTRATO: El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

("Creador: MM")

Página : 1 de 1